

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/Nº 175/2023
La Paz, 01 MAR 2023

REGISTRA PÓLIZA
UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.

Trámite Nº 181439

VISTOS:

Las cartas con cite: UNIB/CE/GNC/JNCPC/2022/016, UNIB/CE/GRLP/JNCPC/2022/030, UNIB/CE/GNC/JNCPC/2023/009 y UNIB/CE/GNC/JNCPC/2023/015, remitidas por Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A. en fechas 04 de noviembre, 12 de diciembre de 2022, 20 de enero y 13 de febrero de 2023, respectivamente; las notas APS-EXT.DS/3231/2022 de 18 de noviembre de 2022, APS-EXT.DS/3955/2022 de 30 de diciembre de 2022 y APS-EXT.DS/420/2023 de 02 de febrero de 2023; los Informes Técnico y Legal y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 167 de la Ley Nº 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley Nº 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Página 1 de 5

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone modificar en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1883 de Seguros, de 25 de junio de 1998 establece que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, tiene como objetivos regular la actividad aseguradora, reaseguradora, intermediarios, auxiliares y entidades prepago, velar por la seguridad, solvencia, liquidez y transparencia en las operaciones del seguro, proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros, así como cumplir, hacer cumplir la ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, estableciendo en su artículo 43, inciso a), que es atribución del Ente Regulador, otorgar y modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, y en su artículo 12, inciso f) dispone que, las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Órgano Fiscalizador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, el artículo 2 de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, prevé que, las pólizas, anexos o cláusulas adicionales, objeto de comercialización de las entidades aseguradoras, deberán ser presentadas a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS para su registro, de manera previa a su comercialización, estableciendo el contenido mínimo de los mismos; y en su artículo 3 dispone el procedimiento de registro, debiendo el Ente Regulador, emitir la correspondiente Resolución Administrativa en el plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la solicitud.

Que, a través de la Resolución Administrativa IS/N° 304 de 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1448/2017 de 24 de noviembre de 2017, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, resolvió autorizar el funcionamiento de Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A., con código 116.

CONSIDERANDO:

Que, mediante cartas con cite: UNIB/CE/GNC/JNCPC/2022/016, UNIB/CE/GRLP/JNCPC/2022/030 y UNIB/CE/GNC/JNCPC/2023/009 remitidas en fechas 04 de noviembre, 12 de diciembre de 2022 y 20 de enero de 2023; Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, el registro de la Póliza de Seguro Automotor Inclusivo; adjuntando documentación para su revisión, la cual, después de ser evaluada por la Dirección de Seguros, fue observada a través de las notas APS-EXT.DS/3231/2022 de 18 de noviembre de 2022, APS-EXT.DS/3955/2022 de 30 de diciembre de 2022 y APS-EXT.DS/420/2023 de 02 de febrero de 2023.

Que, en respuesta a las observaciones realizadas, mediante carta con cite: UNIB/CE/GNC/JNCPC/2023/015 remitida en fecha 13 de febrero de 2023, Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A., presentó las modificaciones realizadas y reiteró solicitud de registro.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis técnico realizado, el Informe INF.DS/UCAS/315/2023 de 27 de febrero de 2023, señala: *"Se considera procedente el registro de la Póliza de Seguro Automotor Inclusivo, correspondiente a la Entidad Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A."*.

Que, desde el punto de vista jurídico, se concluye que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, tiene plena competencia sobre el Mercado de Seguros, siendo su atribución, otorgar y modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, conforme dispone el artículo 43, inciso a) de la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1995; por lo que al haberse cumplido con el contenido mínimo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, corresponde dar curso a la solicitud realizada por el impetrante.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

ÚNICO.- Registrar la Póliza de Seguro Automotor Inclusivo para Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Modalidad: Seguros Generales

Ramo: Automotores

Nombre de la Póliza y Código asignado: Seguro Automotor Inclusivo
116-910570-2023 02 065

Coberturas y Códigos Asignados

Título I: Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual
116-910570-2023 02 065 1001

Título II: Seguro de Pérdida Total por Robo
116-910570-2023 02 065 1002

Título III: Seguro de Pérdida Total por Accidente
116-910570-2023 02 065 1003

Título IV: Seguro de Daños Propios
116-910570-2023 02 065 1004

Título IV: Seguro de Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Sabotaje, Vandalismo y Terrorismo
116-910570-2023 02 065 1005

Título VI: Seguro de Accidentes Personales a Ocupantes de Vehículos
116-910570-2023 02 065 1006



Título VII: Beneficios Adicionales
116-910570-2023 02 065 1007

Regístrese, notifíquese y archívese.


Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



MECL/ZMGA/HGMCH/MLHG/snzm

Página 5 de 5

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 16:05 del día 08
de marzo de 2023 notifico con Resolución
Administrativa APS/DJ/DS/N° 175/2023 de
fecha 01-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Unibienes Seguros y Reaseguros
Patrimoniales S.A. a través de su Representante
legal.




Gabriela Denise Páez Tíjara
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS